Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2758

BUENOS AIRES, 10 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1492-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010045071, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2758

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle Pasaje Carabelas 241, Piso 3° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Septiembre N° 151 - Belén de Escobar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045071, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Clatt, Carlos Federico (Mat. Nº 14.916).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1468/12, bajo el N° 010045071, a la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045071, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2758

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1492-13-7

DISPOSICIÓN Nº 2758

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2758

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes sólidos/líquidos/pastillas.
- Filtros de agua (dispositivos).
- Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos/líquidos.
- Productos para tratamientos de agua sólidos/líquidos.
- Floculantes/Coagulantes para aguas líquidos.
- Reguladores de pH sólidos/líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-1492-13-7

DISPOSICION N°

2758

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.